

 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ DE: ACUSE DE RECIBO DE: PRESENTACIÓ DE SOL·LICITUD GENÈRICA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD GENÉRICA	UPV-SOLGEN-51242
		Cod. Verificació / Cód. Verificación: DP36K6D6SSW7NR25 https://sede.upv.es/oficina_tactica/#/rex/eVerificador Núm. registre / N° registro: O0002227e2100011205

A	DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES
NIF 19837630S	
NOM / NOMBRE ALONSO PEREZ TEBAR	
CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO alperez@upvnet.upv.es	
TELÈFON / TELÉFONO 963877040	

B	DADES SOL·LICITUD / DATOS SOLICITUD
DESTÍ / DESTINO Rector	
ASSUMPTE / ASUNTO Abono anticipado del incremento salarial 2021	
EXPOSTA / EXPONE Solicitamos el abono anticipado, a partir del mes de abril y con efectos de enero 2021, del incremento general de las retribuciones del personal empleado público de la Universitat Politècnica de València en un 0,9%, de acuerdo con la previsión del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.	
SOL·LICITA / SOLICITA La aprobación definitiva y consolidación de este incremento estará condicionada a la autorización del Consell, a que se refiere la disposición transitoria tercera de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2021.	

C	DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN
DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2021-04-13_CCOO-solicitud-incremento-salarial-2021_signed.pdf	

Cod. Verificació:	DP36K6D6SSW7NR25	Data de registre:	13/04/2021 23:49:55	Núm. registre:	O0002227e2100011205
Cód. Verificación:		Fecha de registro:		Nº registro:	
Destinació:	Rector	Epígraf:	Presentación de solicitud genérica	Referència:	
Destino:		Epígrafe:		Referencia:	

La persona interessada declara expressament que totes les dades ressenyades són certes. Així mateix manifesta, sota la seua responsabilitat, que compleix els requisits que estableix la normativa vigent per a l'exercici de la sol·licitud, que disposa de la documentació que així ho acredita i que es compromet a mantenir el seu compliment durant el període de temps inherent a aquest exercici. / La persona interessada declara expressament que todos los datos señalados son ciertos. Asimismo manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la solicitud, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho ejercicio.

De conformitat amb el que s'estableix a la Normativa del Registre Electrònic de la Universitat Politècnica de València i en l'article 16 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, les sol·licituds presentades mitjançant aquest procediment tenen validesa legal i, per tant, no requereixen la seua presentació en un registre presencial. / En conformidad con aquello establecido en la Normativa del Registro Electrónico de la Universitat Politècnica de València y en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes presentadas mediante este procedimiento tienen validez legal, por lo tanto, no requieren su presentación en un registro presencial.



Secció Sindical de CC.OO.
Universitat Politècnica de València
Edifici 6-E (Gabinet Mèdic)
<http://www.ccoo.upv.es>
E-mail: ccoo@upvnet.upv.es

Fecha: 13/04/2021

De: Sección Sindical de CCOO UPV

Dirigido a: Francisco José Mora Más – Rector UPV

Eduardo Vendrell Vidal
Presidente de la Mesa General de Negociación de la UPV
Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación

Asunto: Abono anticipado del incremento salarial 2021

Solicitamos el abono anticipado, a partir del mes de abril y con efectos de enero 2021, del incremento general de las retribuciones del personal empleado público de la Universitat Politècnica de València en un 0,9%, de acuerdo con la previsión del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Dos. En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

La aprobación definitiva y consolidación de este incremento estará condicionada a la autorización del Consell, a que se refiere la disposición transitoria tercera de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2021.

Tercera. De la adecuación a la normativa básica en materia de personal

Las previsiones recogidas en la presente ley relativas al régimen y condiciones retributivas del personal al servicio de la Generalitat y de su sector público, y a la oferta de empleo público para el 2021, deberán adecuarse a las normas que con el carácter de básico se incluyan en la disposición que, en su caso, articule la correspondiente prórroga de los presupuestos generales del Estado y, en todo caso, en la Ley de presupuestos generales del Estado para el 2021.

A tal efecto, se autoriza al Consell, una vez aprobada la correspondiente norma, a que adopte las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior. En este sentido, se faculta al Consell a determinar el incremento de retribuciones del personal del sector público de la Generalitat, dentro de los límites previstos en la normativa básica estatal.

Secció Sindical de CCOO
Universitat Politècnica de València
Edifici 6E. Camí de Vera, s/n 46022 València
Tel. +34 963 87 70 40, ext. 77040
Tel. +34 963 87 70 43, ext. 77043
ccoo@upvnet.upv.es
www.ccoo.upv.es